



MAT.: APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO PASEO BORDE COSTERO"

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

31 MAR 2020

0639

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 08.02.2018, Adjudica licitación pública ID 2693-36-LR17, para la ejecución del proyecto FNDR 2017, "Mejoramiento Paseo Borde Costero" a constructora del puerto LTDA.
4. D.A N° 1.360 de fecha 27.02.2018, aprueba contrato de obra licitación pública ID 2693-36-LR17, para la ejecución del proyecto FNDR 2017, "Mejoramiento Paseo Borde Costero" entre la I. Municipalidad de Algarrobo y constructora del puerto LTDA.
5. Acta de recepción definitiva de fecha 23.03.2020 aprobada mediante decreto Alcaldicio N° 614 de fecha 23.03.2020
6. Informe técnico de fecha 31.03.2020 de la Dirección de obras Municipales.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Obra denominada "Mejoramiento Paseo Borde Costero" según informe técnico de fecha 31.03.2020 se encuentra con recepción definitiva, en virtud de lo dispuesto en el D.A N° 614 de fecha 23.03.2020.
- II. Que, asimismo la obra individualizada precedentemente, cuenta con recepción provisoria de fecha 14.02.2019 por parte del departamento técnico de construcciones y urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Quinta región, con un calificación de 99,5 puntos.
- III. Que, la obra presenta un 100% de estado de avance físico y financiero, y no se han generado multas, por lo que las partes contratistas nada se adeudan.

DECRETO:


- I. **APRUÉBESE** liquidación de contrato, conforme al informe técnico de fecha 31.03.2020 emitido por la ITO de la Dirección de Obras Municipales, correspondiente a la obra denominada "Mejoramiento Paseo Borde Costero" comuna de Algarrobo ejecutada por la Constructora del Puerto Ltda., según Decreto Alcaldicio N° 1.360 de fecha 27.02.2018 que aprueba contrato mencionado contrato, y en consecuencia declárense por extinguidas las obligaciones contraídas por ambas partes del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PPMM/U.C./des
DISTRIBUCION:

- > Dirección jurídica (1)
- > SECPLAC (1)
- > DOM (1)
- > Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

31 MAR 2020

0639

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	31 MAR 2020
FECHA SALIDA:	1 MAR 2020
OBSERVACIÓN N°	



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
JEFE
DEPTO. JURIDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL